ANSES

Sello de la repartición

Formulario PS. 6.8

Declaración jurada testimonial acreditación de servicios

Autoridad certificante

	Exped	diente Nº:		_
En	a los	días del mes de		del
año, el tes	tigo que aquí suscribe			de
estado civil	, de años o	de edad, de nacionalidad		
de ocupación	con domicili	io en la localidad de		
calle			_ Nº	, que presta
o prestó servicios en la	a firma			
sita en	, afiliado – jub	vilado excaja		
con jubilación n°	, quien acredita ident	tidad mediante DNI Nº		expedido
por	, responde al siç	guiente cuestionario bajo juramen	ito y en cono	cimiento de las
sanciones que prevé el	artículo 275 del Código Penal, er	n relación con las preguntas que s	se expresan	a continuación,
dejando constancia de	que no le corresponden las genera	ales de la ley:		
1 Si usted es extranjero,	¿en qué fecha ingresó al país?:	<i>J</i>		
2 ¿En qué fecha conoció	o a la persona:		?,	
	rabajó la persona referida en la pregun			
¿desde//	y hasta/?			
4 Indique el nombre de la	a empresa o establecimiento:			
•	sa firma empleadora? Sí No	_		
-	ñaba la persona referida en dicha empr		. 6	
7 ¿Qué horario cumplía?		remuneraciones percibía?		
8 ¿Dónde estaba ubicad	o el lugar de trabajo?			
9 ¿Fue compañero de tra	abajo de la persona referida? Sí	No 🗌		
10 ¿La vio en el lugar de t	rabajo? Si sí, ¿en qué circunstancias?			
-	as que hayan sido compañeras de trab lique nombre(s) y apellido(s):	bajo de la persona referida bajo las óro	denes del/de l	a mismo/a
12 ¿Dónde trabajó usted odomicilio:	durante el período indicado en la pregu	unta 3? Indique nombre(s) de empresa	a(s) o establed	cimiento(s) y
13 ¿Esta declaración jura	da se realiza ante funcionario de la AN	NSES? Sí No		
Habiendo leído y ratific	ado todo lo expuesto, firma el test	igo ante la autoridad certificante.		

Firma del testigo

Formulario PS.6.8 (dorso)

Instrucciones:

El valor probatorio de esta declaración jurada será evaluado por ANSES, que se reserva el derecho de exigir su ampliación o desecharla completa o parcialmente.

Será indispensable presentar esta declaración jurada cuando la certificación de servicios presentada no se haya realizado a partir de constancias de libros de comercio y/o de cualquier otra prueba documental que se considere fehaciente, o cuando no se pueda acompañar la certificación respectiva en el formulario pertinente por encontrarse fallecida la persona empleadora.

* A quiénes le comprenden las generales de la Ley y no deben ser testigos:

- a) Parientes de la persona referida, por consanguinidad hasta el cuarto grado civil inclusive o por afinidad dentro del segundo grado (abuelos, padres, madres, hijos, nietos, hermano, primos, sobrinos, tíos, cuñados, suegros, nueras y yernos).
- b) Personas que tienen interés en el resultado de las actuaciones.
- c) Personas acreedoras o deudoras de la persona referida.
- d) Personas que han recibido de la persona referida beneficios de importancia, dádivas u obsequios.
- e) Personas que han dado recomendaciones sobre el expediente (conforme lo dispuesto por el artículo 207 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial).

El testigo que declara, declara bajo juramento que:

- a) No le comprenden las generales de la ley (conforme lo dispuesto por el artículo 191 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial).
- b) Tiene conocimiento directo y personal de los hechos
- c) Todo lo expuesto es público y notorio
- d) Conoce las sanciones que el artículo 275 del Código Penal prevé para quien incurre en falsedad, ocultamiento o negación de la verdad.
- * Artículo 275 del Código Penal: "Será reprimido con prisión de uno a cinco años, el testigo, perito, intérprete o traductor que, bajo juramento o promesa de decir verdad, afirmare una falsedad, y negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, interpretación o traducción, hecha ante autoridad competente. Si el falso testimonio fuere cometido en un proceso penal en perjuicio del inculpado, la pena será de dos a diez años de reclusión o prisión. Las penas procedentes se aumentarán un tercio cuando el falso testimonio sea cometido mediante soborno. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena".
- * Autoridad certificante: los datos de identidad y firma del testigo declarante deben estar certificados. Pueden certificar identidad funcionarios de ANSES, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Juez de Paz, o Escribano con Número de Registro, Directores de Hospitales y Clínicas Nacionales, Provinciales, Municipales o Privadas, en los casos de que la persona declarante se encuentre internada en un establecimiento bajo su jurisdicción.

Este formulario tiene carácter de declaración jurada. Debe completarse sin omitir ni falsear ningún dato, sujetando a las personas infractoras a las penalidades previstas en los artículos 172 y 292 del Código Penal para los delitos de estafa y falsificación de documento público.